

CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE REVISION TECNICA VEHICULAR (CRTV) Y MATRICULACIÓN, PARA LA ADQUISICION DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR (CRTV)",

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con el presente pliego de **"CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE REVISION TECNICA VEHICULAR (CRTV) Y MATRICULACIÓN, PARA LA ADQUISICION DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR (CRTV)"**, aprobados por concejo cantonal con resolución N° 231- CM-GADMCH a la Máxima Autoridad, se convoca a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, para que participen presentando sus ofertas técnicas y económicas en el presente **CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE REVISION TECNICA VEHICULAR (CRTV) Y MATRICULACIÓN, PARA LA ADQUISICION DE TERRENO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR (CRTV)"**, el mismo que deberá cumplir con los requisitos previstos en la ley, ordenanza municipal vigente emitida por el GADM de Chordeleg, y las del presente pliego.

Los pliegos y etapas del proceso de acuerdo la ordenanza N° 070-CM-GAMCH capitulo III.

LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA SON LAS SIGUIENTES:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado de Chordeleg, <https://chordeleg.gob.ec/>; así como el Departamento del la Dirección Movilidad Energía y Conectividad del GAD de Chordeleg, ubicada en la calle 23 de enero 21-4 y Juan Bautista Cobos, Provincia del Azuay.

2.- Los interesados podrán formular preguntas a través del correo: procesos@chordeleg.gob.ec, en el plazo determinado en el cronograma, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La Comisión Técnica responderá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, así mismo en el tiempo establecido en el cronograma para formular preguntas y solicitar aclaraciones.

Las respuestas a las preguntas y aclaraciones constaran en un acta, la misma que será notificada a todos los oferentes, a través de la página web Institucional.

3.- El procedimiento se realizará en las etapas establecidas en la Ordenanza N° 070-CM-GAMCH, Capitulo III, Art. 42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57 **"ORDENANZA QUE REGULA Y AUTORIZA LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO PUBLICO DE REVISION TECNICA VEHICULAR Y EL PROCESO DE REGISTRO VEHICULAR, EN EL CANTON CHORDELEG, A LA INICIATIVA PRIVADA"**



La oferta técnica- económica se presentará hasta las 16h00 del día 16 de abril de 2025, plazo establecido en el cronograma de los Pliegos, en las oficinas del departamento de Movilidad Energía y Conectividad del GAD de CHORDELEG, ubicada en la Calle 23 de enero 21-4 y Juan bautista Cobos, del Cantón Chordeleg.

La apertura de la oferta técnica y económica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para su recepción.

Los oferentes que reunieren todos los requisitos mínimos exigidos en los pliegos (cumple / no cumple), serán inmediatamente habilitados para la evaluación por puntaje de su propuesta técnica-económica.

4.- Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente Concurso Público.

5.- La evaluación por puntaje de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente Pliego del Concurso Público.

6.- Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la Municipalidad del Cantón CHORDELEG, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente Concurso Público, de acuerdo al formulario establecido en estos pliegos.

7.- Este procedimiento se regirá por los principios de transparencia e igualdad.

8.- Marco Legal: El presente proceso se apegará a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Publico Privadas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, del tarifario de servicios de la ANT para el año 2025, y demás Resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito y la Ordenanza Municipal del Cantón CHORDELEG vigente, que regula el Servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación y Delegación del Servicio de RTV y Matriculación a la Iniciativa Privada del Cantón CHORDELEG. Así mismo en cuanto al presente procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en la medida que la naturaleza del proceso de contratación lo permita.

Chordeleg, a los 30 días del mes de abril de 2025.

Tnlgo. Deifilio Reinaldo Arévalo Vasquez
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado de Chordeleg

